



MERDOZA, 07 FEB 2025

VISTO:

El. EXP-SUDOCU N° **44197 / 2024**, en la que el alumno Jerónimo HERRERA, solicita que se lo exima del 2do. rendimiento académico negativo en el Ciclo Lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa que el mencionado alumno se inscribió en la Carrera de Odontología en el Ciclo Lectivo 2020 Reinscripto en el período 2020 al 2024;

Que el presente pedido se fundamenta en razones de índole personal y de acuerdo a lo informado por la Directora de Carrera sugiere se haga lugar al pedido, toda vez que el alumno aún mantiene su condición de estudiante universitario conforme a la Ord. 24/07 C.S. y en que las justificaciones presentadas respecto a su bajo rendimiento académico resultan aceptables y verificables;

Que corre agregado el informe del Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante de esta Facultad,

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2024 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

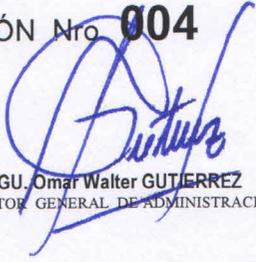
ARTICULO 1º.- Justificar el Rendimiento Académico Negativo del alumno de la Carrera de Odontología **Jerónimo HERRERA** (DNI: DNI 42.858.169) por los motivos aludidos y lo sugerido por el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE), y Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Notificar a al alumno **Jerónimo HERRERA** de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O
db

RESOLUCIÓN Nro. **004**


TGU, Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO